

LOS PARLAMENTOS AUTONÓMICOS. BALANCE, SINGULARIDADES Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

Maria Ballester Cardell

Profesora contratada doctora de Derecho Constitucional UIB

SUMARIO: I. CONSIDERACIONES GENERALES. II. EL PARLAMENTARISMO EN EL ESTADO AUTONÓMICO. 1. De la dualidad a la homogeneidad del modelo parlamentario. 2. La acentuación del parlamentarismo racionalizado en los Estatutos de segunda generación. 3. La crisis económica y el replanteamiento de la organización y funcionamiento de los parlamentos autonómicos. 4. El multipartidismo territorial y el parlamentarismo. III. SINGULARIDADES, TENDENCIAS Y DESAFIOS EN LOS PARLAMENTOS AUTONÓMICOS

RESUMEN

La organización territorial del Estado tiene su reflejo, en el plano político e institucional, en un modelo plural y complejo, en el que la acción pública discurre principalmente mediante la adopción de políticas propias, según los intereses respectivos de las distintas autonomías. Ese contenido político de la autonomía aporta a las comunidades autónomas la capacidad de fijar una dirección política en relación a aquellas materias que son de su competencia y, por consiguiente, implica la asunción de potestades legislativas. A partir de una previsión referida a las autonomías que accedan al autogobierno por la vía del artículo 151 de la CE, y tras un acuerdo político, se generaliza en todos los Estatutos el sistema parlamentario de gobierno y, conforme a unos principios básicos, los reglamentos parlamentarios completan la organización y el funcionamiento de las asambleas autonómicas. Con el paso del tiempo, esta regulación, que se inspira, en origen, en las disposiciones constitucionales y, específicamente, en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se somete a sucesivas modificaciones, algunas de notoria relevancia jurídica y política, para adaptarse a la evolución del sistema de relaciones entre el Parlamento y el gobierno, que corre pareja a la transformación del Estado autonómico.

Los cambios experimentados por el parlamentarismo territorial durante el desarrollo de la descentralización política no reflejan una evolución progresiva o lineal y muestran que los avances de los primeros lustros dan paso a discutibles transformaciones e incluso, en algunos casos, a preocupantes retrocesos. La constante búsqueda del lugar propio de las asambleas territoriales pone de relieve la existencia de unos elementos comunes, fruto de la voluntad organizadora del estatuyente y del legislador, que han trasladado en el plano autonómico la estructura y el funcionamiento de las instituciones legislativas del Estado. Pero, además, las transformaciones en el parlamentarismo territorial también revelan algunas destacadas diferencias en las medidas y disposiciones incluidas en las sucesivas modificaciones de los Estatutos y en los reglamentos parlamentarios, mucho más dúctiles a la evolución socio política. Así, frente a las limitadas reformas que se han producido en el marco jurídico de las Cortes Generales, la evolución que ha seguido las instituciones legislativas en el plano estatutario merece ser analizado desde las múltiples esferas que se han visto afectadas. Lo cual permite visibilizar a los parlamentos autonómicos como modelos o campos de prueba para valorar los efectos de determinadas reformas que van mutando la realidad

parlamentaria. La capacidad de transformación y adaptación de las asambleas legislativas en el ámbito social e institucional, que ha tenido mayor visibilidad a nivel territorial, muestra una curiosa paradoja, al revertirse los referentes. Si en los inicios del desarrollo constitucional las disposiciones autonómicas miran y se reflejan en el marco jurídico del parlamentarismo estatal, ahora éste se podría servir de las experiencias y transformaciones del modelo parlamentario a nivel territorial.

Con este trabajo se pretende, de una parte, señalar la evolución experimentada por el parlamentarismo autonómico en el proceso de descentralización del Estado y, de la otra, valorar los cambios jurídico-normativos encaminados a adaptar el papel de las asambleas autonómicas a la cambiante realidad social y política. A modo de conclusión, con este análisis se intenta esbozar una síntesis sobre desafíos de futuro para que las asambleas territoriales. En ese apartado final queremos, también, apuntar alguna de las particularidades de la organización y funcionamiento de los parlamentos autonómicos podría convertirse en tendencia en el futuro para el parlamentarismo estatal.